

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**14100** *Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes, convocado por Resolución JUS/2414/2010, de 13 de julio.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de notarías vacantes, convocado por la Resolución de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas JUS/2414/2010, de 13 de julio, y visto lo que disponen los artículos 88 a 96 y 313 del Reglamento de la organización y régimen jurídico del notariado, modificado por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, y el Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero, sobre demarcación notarial, con las modificaciones introducidas en la corrección de erratas del Real Decreto mencionado, publicado en el «BOE» de 9 de junio de 2007;

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre («DOGC» núm. 4762 del 16), resuelvo:

1. De acuerdo con las normas legales mencionadas, adscribir los notarios a las plazas de notarías vacantes ubicadas en el territorio de Cataluña, según se relaciona en el anexo de esta Resolución.

2. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, de acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con los artículos 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «BOE», y a partir del día siguiente al de la última publicación en el caso de que la publicación no se haga simultáneamente en los dos diarios oficiales.

Barcelona, 6 de septiembre de 2010.—La Directora general de Derecho y de Entidades Jurídicas, M. Elena Lauroba Lacasa.

## ANEXO

Badalona: Desierta en concurso precedente, el señor Carlos Alejandro Vázquez Atkinson, notario de Martorell, 3.<sup>a</sup>

Badalona: Por jubilación del señor Francisco José Cueco Mascarós, el señor José Francisco Bauza León, notario de Barberà del Vallès, 2.<sup>a</sup>

El Prat de Llobregat: Por traslado de la señora Maria de Rocafiguera Gibert, la señora María López Riera, notaria de Es Mercadal, 3.<sup>a</sup>

Vilanova i la Geltrú: Por traslado de la señora Elena Esperanza Romeo Rambla, el señor Emilio González Bou, notario de Castelló d'Empúries, 3.<sup>a</sup>

Figueras: Por jubilación del señor Juan Antonio Utrilla Suárez, el señor Rafael Márquez Montoro, notario de Roses, 3.<sup>a</sup>

Molins de Rei: Por traslado del señor Manuel Ángel Martínez García, el señor Jaime Sánchez Parellada, notario de Manresa, 2.<sup>a</sup>

Tossa de Mar: Por traslado de la señora Patricia Olivencia Cerezo, el señor Jordi Josep Fugardo Pelliser, notario de Cervera, 3.<sup>a</sup>

Montblanc: Por traslado del señor Meseguer Pérez, doña María José del Castillo Vico, notaria de Ayora, 3.<sup>a</sup>

Palamós: Por traslado del señor Moreno Olivares, el señor Juan Ignacio Sorigué Abel, notario de Calella, 3.<sup>a</sup>